

# Los niveles y aspectos del Monoteísmo

Por Ayatola Īa'far Sobhani

## La existencia de Dios, Glorificado Sea

La creencia en la existencia de Dios es un principio común entre todas las doctrinas divinas, y básicamente, la diferencia substancial y fundamental entre una persona religiosa - cualquiera sea la doctrina que practique- y un individuo materialista, radica en esta cuestión.

El Sagrado Corán considera la existencia de Dios como un asunto claro que no necesita de argumentación. Considera que la duda y la vacilación respecto a esta realidad es algo injustificable, e incluso rechazable. Es así que expresa:

﴿أَفِي اللَّهِ شَكٌّ فَاطِرِ السَّمَاوَاتِ وَالْأَرْضِ﴾

*«¿Acaso puede haber dudas respecto a Dios, el Originador de los Cielos y la Tierra?».*<sup>1</sup>

Solo que, a pesar de lo evidente y obvio de la existencia de Dios, el Sagrado Corán ha dispuesto para quien desee conocer a Dios a través de la reflexión y la argumentación, y quiera apartar de su mente todas las dudas y posibilidades contradictorias, métodos que cumplen con esa función, de los cuales los más exponentes son:

---

<sup>1</sup> Ibrahîm; 14: 10.

1- La percepción de la persona que le indica la necesidad de la existencia de un Hacedor Superior. Es esa sensación que se manifiesta en circunstancias y estados especiales. Eso es el llamado de la fitrah o naturaleza primigenia del ser humano, el cual le exhorta hacia la Causa Original de lo creado. Dice el Sagrado Corán a este respecto:

﴿ فَأَقِمَّ وَجْهَكَ لِلدِّينِ حَنِيفًا فِطْرَتَ اللَّهِ الَّتِي فَطَرَ النَّاسَ عَلَيْهَا لَا تَبْدِيلَ لِخَلْقِ اللَّهِ ﴾

*«Y dispón tu rostro hacia la religión como monoteísta, es la naturaleza de Dios sobre la cual creó a la gente. No hay cambio en la creación de Dios».*<sup>2</sup>

2- La exhortación a estudiar sobre el mundo de la naturaleza y a reflexionar en las maravillas de las criaturas, las cuales conforman evidentes signos y son fuertes indicios de la existencia de Dios. Éstos son signos que indican la influencia y el papel que desempeñan el conocimiento, el poder y la sapiente administración en el mundo de la existencia:

﴿ إِنَّ فِي خَلْقِ السَّمَاوَاتِ وَالْأَرْضِ وَاخْتِلَافِ اللَّيْلِ وَالنَّهَارِ لآيَاتٍ لِّأُولِي الْأَلْبَابِ ﴾

---

<sup>2</sup> Ar-Rûm; 30: 30.

*«Por cierto que en la Creación de los cielos y la Tierra y en la diferenciación entre la noche y el día hay signos para los que poseen entendimiento».*<sup>3</sup>

Las aleyas coránicas sobre este tema son numerosas, y lo que mencionamos no constituye más que un ejemplo de ello.

Es evidente que esto no quiere decir que los caminos para alcanzar el conocimiento de la existencia de Dios se restrinjan a estos dos mencionados, sino que existen muchos otros caminos para demostrar la existencia de Dios y que han expuesto los sabios expertos en doctrina y los teólogos musulmanes en sus obras particulares sobre estos temas.

## **El Monoteísmo: principio común a las doctrinas celestiales**

La totalidad de las doctrinas y dogmas celestiales se basan en el principio del Monoteísmo, y asimismo la creencia en el Monoteísmo es el más evidente de los principios comunes a todas esas doctrinas, si bien existe algo de desviación entre los seguidores de algunas de esos credos respecto a esa creencia en común.

A continuación señalaremos los niveles y alcances del Monoteísmo a la luz del Sagrado Corán, los nobles hadices y los argumentos lógicos:

---

<sup>3</sup> Âal ‘Imrân; 3: 190.

## El Monoteísmo y sus significados en lo relacionado a la Esencia Divina

El primero de los niveles del Monoteísmo es el de la creencia en la unicidad de la Esencia Divina. Esta unicidad de la Esencia tiene dos significados:

Primero: Dios es Uno, no tiene igual, ni semejante, ni parecido, ni equivalente.

Segundo: La Sagrada Esencia Divina es una Esencia pura y elemental en la cual no hay multiplicidad, ni composición.

Respecto a estos dos significados, el Imam 'Alî Ibn Abî Tâlib (P) dice lo siguiente:

« هُوَ وَاحِدٌ لَيْسَ لَهُ فِي الْأَشْيَاءِ شَبَهُةٌ »

« وَإِنَّهُ عَزَّ وَجَلَّ أَحَدِيّ الْمَعْنَى لَا يَنْقَسِمُ فِي وُجُودِهِ وَلَا وَهْمٍ وَلَا عَقْلٍ »

1. Él es Único; no tiene semejante entre las cosas.
2. Él, Imponente y Majestuoso, es de un carácter unitario, no admite división ni en la existencia, ni en la imaginación, ni en la abstracción intelectual.<sup>4</sup>

La sura de la Unicidad (At-Tawhîd, nº112), la cual refleja la creencia de los musulmanes en relación a la Unicidad de Dios, indica los dos aspectos:

Así, las palabras del Altísimo que rezan: ﴿وَلَمْ يَكُنْ لَهُ كُفُوًا أَحَدٌ﴾; «*y no hay nada que se le asemeje*», señalan el primer aspecto; y las palabras del Altísimo que dicen: ﴿قُلْ هُوَ اللَّهُ أَحَدٌ﴾; «*Di: Dios es Único*», señalan el segundo.

---

<sup>4</sup> At-Tawhîd de As-Sadûq, p.84, cap.3, hadîz 3.

En base a esto, la “trinidad” es errónea desde el punto de vista islámico, y el Sagrado Corán ha manifestado claramente en muchas de sus aleyas lo incorrecto de ello.

Así también, esta cuestión es tratada e investigada detalladamente en los libros de kalâm o teología islámica, siendo la trinidad refutada a través de diferentes caminos. Nosotros aquí nos contentamos con mencionar uno solo de esos caminos:

La trinidad en el sentido que implica que la divinidad esté compuesta por tres partes, no puede tener más que dos formas:

O bien cada una de estas partes tiene una existencia independiente y una personalidad independiente, o sea, que en cada una de las mismas por sí sola se establece la realidad de la divinidad, y en este caso, ello se contradiría con la creencia en la unidad de la Esencia Divina en su primer aspecto (o sea el de que no hay semejante a Dios).

O bien estas tres divinidades tienen una personalidad única y no múltiple, y cada una de estas divinidades constituye una parte de esa realidad única. En este caso, la trinidad implicará una composición, y ello contradice el segundo significado del Monoteísmo (o sea, la condición pura y elemental de la Esencia Divina).

## **La unicidad en los Atributos Divinos**

El segundo de los niveles del Monoteísmo es el de la creencia en la unicidad de los Atributos Divinos.

Nosotros creemos que Dios, Glorificado Sea, está calificado con todos los Atributos de la perfección, y que tanto el intelecto como la Revelación indican la existencia de esas características de perfección en la Sagrada Esencia Divina.

En base a esto, Dios es Conocedor, Poderoso, Vivo, Omnioyente, Omnividente, etc.

Estos Atributos se diferencian entre sí desde el punto de vista del concepto, en el sentido que lo que entendemos de la expresión “Conocedor” se diferencia de los que entendemos de la expresión “Poderoso”.

Pero un punto digno de mencionar es que estos Atributos, así como son diferentes en cuanto al concepto, ¿acaso se diferencian en la realidad exterior? ¿O acaso conforman una realidad única?

Como respuesta a esta pregunta, debemos decir lo siguiente: puesto que el hecho de que se diferenciaron existencialmente y en la realidad exterior, implicaría la multiplicidad y la composición en la Sagrada Esencia Divina, debemos decir con seguridad que estos atributos, a pesar de diferenciarse en cuanto al significado y al concepto, en la etapa de la realidad exterior conforman una misma cosa.

En otras palabras, la Esencia Divina al tiempo que es pura y elemental (en el sentido que no está compuesta por partes), posee todos esos atributos de perfección, lo cual no quiere decir que parte de la Esencia Divina esté compuesta por “conocimiento”, otra parte de la misma esté compuesta por “poder”, y una tercera parte lo esté por la “vida”, sino que Él, Glorificado Sea, como dicen los investigadores, es todo “conocimiento”, es todo “poder”, todo “vida”, etc.

En base a esto, los Atributos esenciales de Dios, Glorificado Sea, son sempiternos, esto es, que no tuvieron un principio, ni tendrán un final, y al mismo tiempo son Su Misma Esencia, Glorificado Sea, y no otra cosa diferente de Él.

En cuanto a lo que sostiene otra tendencia acerca de que los Atributos Divinos son sempiternos, pero agregados a la Esencia Divina, es incorrecto, puesto que esa opinión en realidad se origina de equiparar los Atributos de Dios a los atributos humanos, y desde que los atributos de ser humano están agregados a la esencia de éste, imaginaron que sucede lo mismo en relación a Dios.

Dice el Imam Ya‘far Aṣ-Ṣādiq (P):

« لم يزل الله . جلّ وعزّ . ربنا والعلم ذاته ولا معلوم، والسمع ذاته ولا مسموع،  
والبصر ذاته ولا مبصر، والقدرة ذاته ولا مقدور »

“Dios, Majestuoso e Imponente, es nuestro Señor y el conocimiento es Su Misma Esencia y no es conocido; el Atributo de oyente es Su Misma Esencia y no es escuchado; la visión es Su Misma Esencia y no es observado; y el poder es Su Misma Esencia y nada puede sobre Él”.<sup>5</sup>

Dice el Imam ‘Alī Ibn Abī Tâlib (P):

« وكمال الإخلاص له نفي الصفات عنه، لشهادة كلِّ صفةٍ أنّها غيرُ  
الموصوف، وشهادة كلِّ موصوفٍ أنّه غير الصفة »

“El más completo Monoteísmo es descartar de Él los Atributos, puesto que todo calificativo testimonia que es diferente del calificado, y todo calificado testimonia que es diferente del calificativo”.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> At-Tawḥīd de Aṣ-Ṣadūq, p.139, cap.211, h.1.

<sup>6</sup> Nahy Al-Balāgh, disertación nº1. Algunos de entre quienes no tienen experiencia en las cuestiones de kalām o teología islámica, han

## La unicidad en la condición de Creador

El tercero de los niveles del Monoteísmo es la creencia en la unicidad en la condición de Creador, en el sentido de que no hay Creador más que Dios y que la Creación en su totalidad es creación Suya. El Sagrado Corán ha hecho énfasis en esta realidad diciendo:

﴿ قُلِ اللَّهُ خَالِقُ كُلِّ شَيْءٍ وَهُوَ الْوَاحِدُ الْقَهَّارُ ﴾

*«Di: Dios es el Creador de todas las cosas; y es el Único, el Subyugador».*<sup>7</sup>

﴿ ذَلِكُمُ اللَّهُ رَبُّكُمْ خَالِقُ كُلِّ شَيْءٍ لَّا إِلَهَ إِلَّا هُوَ ﴾

*«Así es Dios vuestro Señor, el Creador de todas las cosas. No hay más divinidad que Él».*<sup>8</sup>

---

denominado esta opinión como ta'tîl (considerar inhábil la función del intelecto a este respecto) y a los que sostienen ello como mu'attalah, siendo que la denominación mu'attalah se aplica a quienes no aceptan que la Esencia Divina comprenda atributos yamâliiah (o sea que establecen un yamâl o excelsitud, ya que la Esencia Divina es elemental y no admite composición), y tal posición implica dejar la Esencia Divina exenta de los Atributos existenciales de perfección. Esa creencia errónea no tiene absolutamente nada que ver con la teoría de "univocidad entre los Atributos Divinos y la Esencia Divina, y su identidad en la realidad exterior", sino que esta última, al mismo tiempo que establece los Atributos de perfección para Dios, está exenta de los reparos y objeciones a los que es sujeta la teoría que sostiene que los Atributos son agregados a la Esencia.

<sup>7</sup> Ar-Ra'd; 13:6.

<sup>8</sup> Gâfir; 40: 62.

No solo la revelación es la que demuestra esto, sino que es lo que nos dice y confirma el intelecto, puesto que cualquier cosa fuera de Dios es contingente y necesitada, y es satisfecha su necesidad y materializada su existencia por parte de Dios.

La “unicidad en la creación” no significa negar el principio de causalidad y la ley de causa y efecto en el mundo de la existencia, puesto que la influencia de todo fenómeno material sobre otro igualmente material depende de la anuencia de Dios, y tanto la existencia de la causa como el de su causalidad conforman un exponente de la Voluntad Divina; es así que es Dios, Glorificado Sea, Quien otorgó la luz y la iluminación al Sol y a la Luna, y si quisiera arrebatarélas lo haría sin que nadie lo impidiera o contradijera. Es por esto que es el Único Creador, sin que exista un segundo.

Como hemos visto en el octavo artículo, el Sagrado Corán ratifica la ley de causa y efecto y el régimen de causalidad que rige sobre el Cosmos. Dice Dios en el Corán:

﴿اللَّهُ الَّذِي يُرْسِلُ الرِّيَّاحَ فَتُثِيرُ سَحَابًا فَيَبْسُطُهُ فِي السَّمَاءِ كَيْفَ

يَشَاءُ﴾

*«Dios es Quien envía los vientos y éstos levantan las nubes; y Él las extiende por el cielo como desea».*<sup>9</sup>

La aleya mencionada expresa claramente la influencia de los vientos en el movimiento y encauzamiento de las nubes.

Extender la condición de Creador de Dios de forma que ello implique la creación de la totalidad de los fenómenos

---

<sup>9</sup> Ar-Rûm; 30: 48.

naturales no implica en absoluto que atribuyamos a Dios, Glorificado Sea, las reprobables acciones de los humanos, puesto que es imposible que cada uno de los fenómenos cósmicos, al ser entes contingentes (cuya existencia es “posible” en el sentido que pueden llegar a existir, como puede no ser), se invistan con el ropaje de la existencia sin el sostén del Poder y la Voluntad Divina general.

Solo que en lo respecta al ser humano debemos agregar que la persona, por su condición de ente poseedor de libre albedrío y voluntad, hace o deja de hacer mediante su propia voluntad y elección, y ello es así por dictamen del Designio Divino; es decir, que Dios dispuso y quiso que el ser humano hiciera lo que quisiera por su propia voluntad, y que dejara de hacer lo que quisiera por su propia voluntad. Es por eso que determinar el accionar humano en lo que respecta a la obediencia o desobediencia a Dios, Glorificado Sea, depende de la voluntad y la elección del mismo ser humano.

En otras palabras, Dios es el que confirió la existencia, y la totalidad de la existencia se sostiene en Él. Desde este aspecto, la cuestión no presenta defecto; como dice el Altísimo:

﴿الَّذِي أَحْسَنَ كُلَّ شَيْءٍ خَلَقَهُ﴾

«*Quien creó toda cosa excelentemente*». <sup>10</sup>

Pero la disposición de la existencia de esa acción en conformidad o disconformidad a los criterios del intelecto y la ley divina, es en realidad producto de la forma en que el ser humano utiliza su albedrío, voluntad y decisión.

---

<sup>10</sup> As-Saÿdah; 32:7.

Para aclarar este concepto expondremos un ejemplo:

La comida y la bebida son indudablemente productos de las acciones del ser humano, y se dice que “fulano comió y bebió”, pero cada una de ambas acciones contiene dos aspectos:

El primero: la existencia, que es el principio común entre la acción y el resto de las cosas existentes.

El segundo: delimitar la existencia, verterla en un molde particular y definirla con los calificativos de “comida” y “bebida”.

Desde el primer aspecto, la acción se atribuye a Dios, Glorificado Sea. Es así que no hay ser existente en el mundo sin que su existencia le haya sido otorgada por Él, Glorificado Sea; pero desde el segundo aspecto, la acción se atribuye al siervo, ya que es él quien mediante su voluntad y poder, matizó la existencia con ese tinte particular y le consignó los títulos de “comida” y “bebida”, por lo que mastica la comida con su boca y traga el agua.

En otras palabras, Dios, Glorificado Sea, es Quien confirió al siervo el poder de originar la acción, y al mismo tiempo le dotó de la libertad de hacer uso de su poder en el sentido que le plazca, y él la usó en la cuestión de comer y beber.

## **La unicidad en el Señorío Divino**

El cuarto de los niveles del Monoteísmo es: la creencia en la unicidad en el señorío y la administración del cosmos y del ser humano.

La unicidad en el Señorío tiene dos aspectos:

- 1- Poseer la determinación sobre el cosmos y los elementos.
- 2- Poseer la determinación en el ámbito de la legislación.

A continuación trataremos la “determinación en el ámbito de la legislación” como un artículo independiente y nos centraremos en este artículo en el señorío en el ámbito de los elementos cósmicos.

La historia de los profetas da testimonio de que la cuestión de la creencia en la unicidad de la condición de Creador de Dios no había sido en absoluto objeto de controversia en sus pueblos y comunidades, sino que la idolatría -si es que se encontraba- se daba en el aspecto de la determinación de los fenómenos cósmicos y la administración del mundo físico, lo cual traía aparejada la asociación en el ámbito de la adoración.

Es así que los politeístas de la época del Profeta Abraham (P) creían en la unicidad del Creador del universo, solo que sostenían erróneamente que las estrellas y los astros eran “divinidades” administradoras del cosmos. Lo que Abraham (P) les debatía se centraba en esta cuestión; y eso es lo que se desprende de las claras aleyas del Sagrado Corán.<sup>11</sup>

Asimismo fue en la época del Profeta José (P) quien vivió después del Profeta Abraham (P), puesto que el politeísmo se presentaba en la cuestión de la administración de los asuntos. Es como si después de crear el universo, Dios hubiera delegado el asunto de su administración y regencia a otros.

Esto se observa claramente en el diálogo que tuvo lugar entre el veraz Profeta José (P) y sus compañeros de prisión, ya que dijo:

﴿أَرْبَابٌ مُّتَفَرِّقُونَ خَيْرٌ أَمِ اللَّهُ الْوَاحِدُ الْقَهَّارُ﴾

---

<sup>11</sup> Ver Al-An‘ám; 3: 86-87.

*«¿Acaso señores diversos son mejores, o lo es Dios, el Único, el Subyugador?».*<sup>12</sup>

Asimismo se desprende de las aleyas del Sagrado Corán que los idólatras de la época del Mensaje tenían la creencia que parte de sus destinos estaba en manos de los ídolos que adoraban, puesto que las mismas expresan:

﴿وَاتَّخَذُوا مِنْ دُونِ اللَّهِ ءَآلِهَةً لِّيَكُونُوا لَهُمْ عِزًّا﴾

*«Han tomado divinidades fuera de Dios, para que les sean objeto de grandeza».*<sup>13</sup>

También dice:

﴿وَاتَّخَذُوا مِنْ دُونِ اللَّهِ ءَآلِهَةً لَّعَلَّهُمْ يُنصَرُونَ \* لَا يَسْتَطِيعُونَ نَصْرَهُمْ وَهُمْ لَهُمْ جُنْدٌ مُحَضَّرُونَ﴾

*«Han tomado divinidades fuera de Dios, para que tal vez, así, sean auxiliados \* No podrán auxiliarles, y son ellos los que conformarán para las mismas un aprestado ejército (en el Día de la Resurrección)».*<sup>14</sup>

El Sagrado Corán en numerosas aleyas advierte a los idólatras que aquellas diversas divinidades que adoran no tienen poder para acarrear beneficio alguno a su adorador, ni para repeler de ellos perjuicio en absoluto.

---

<sup>12</sup> Iûsuf; 12: 39.

<sup>13</sup> Mariam; 19: 81.

<sup>14</sup> Ia-Sîn; 36: 74-75.

Estas aleyas muestran que los idólatras de la época del Mensaje muhammadiano creían que esos ídolos podían perjudicar o beneficiar a sus adoradores<sup>15</sup>, y ese era el móvil que los llevaba a adorarlos.

Estas aleyas y otras parecidas de entre aquéllas que reflejan y bosquejan la creencia de los politeístas de la época del Mensaje, nos exponen que, a pesar de que ellos creían en la unicidad en lo que respecta a la condición de Creador de Dios, le asociaban entidades en otros asuntos relacionados a Su regencia universal. Eso era así puesto que creían que sus ídolos influenciaban -de forma independiente- sobre los asuntos y las cosas, es decir, que eran activos en las páginas de la existencia sin que para ello mediara la anuencia y voluntad de Dios, sino que lo hacían de una forma independiente y según su propia voluntad y albedrío; en tanto que esa atribución solo es propia de una Divinidad Soberana Real.

El Sagrado Corán, con el propósito de que esos politeístas terminasen de una forma radical con su adoración a los ídolos, resolvió anular esa creencia extraviada y concepción errónea, y dijo que los ídolos no perjudican, ni benefician en lo más mínimo, y no poseen ningún tipo de determinación, ni señorío.

En algunas aleyas el Corán condena a los politeístas por haber tomado semejantes y equivalentes, parecidos e iguales a Dios. Dice:

﴿وَمِنَ النَّاسِ مَن يَتَّخِذُ مِن دُونِ اللَّهِ أَنْدَادًا يُحِبُّونَهُمْ كَحُبِّ اللَّهِ﴾

---

<sup>15</sup> Ver: Iûnus; 10: 18, y Al-Furqân; 25: 55.

*«Entre la gente hay quienes, fuera de Dios, toman otros que Le equiparan, y les aman como se ama a Dios».*<sup>16</sup>

También se ha mencionado en otras aleyas coránicas lo aberrante de adoptar algo como equivalente a Dios<sup>17</sup>. De las aleyas citadas se desprende claramente que los politeístas creían que esos ídolos poseían atribuciones iguales a las de Dios, Glorificado Sea. Partiendo de esa concepción ellos amaban y exaltaban a esos ídolos... ¡e incluso los adoraban!

En otras palabras, los idólatras adoraban esos ídolos de roca y madera, debido a que, según su creencia, eran semejantes y equivalentes a Dios en lo que se refiere a la determinación sobre los asuntos de la existencia.

El Sagrado Corán narra que los idólatras en el Día de la Resurrección se reprocharán a sí mismos y a sus ídolos diciendo:

﴿ تَاللّٰهِ اِنْ كُنَّا لَفِي ضَلٰلٍ مُّبِيْنٍ \* اِذْ نُسُوْبِكُمْ رَبِّ الْعٰلَمِيْنَ ﴾

*«¡Por Dios! En verdad que nos encontrábamos en un evidente error \* ya que os equiparamos al Señor del Universo».*<sup>18</sup>

Es verdad que el rango del Señorío de Dios es amplio, y es por eso que los idólatras de la época del Mensaje aceptaban un Monoteísmo en lo relacionado a asuntos de suma importancia, como proveer el sustento, otorgar la vida y la muerte, y la

---

<sup>16</sup> Al-Baqarah; 2: 165.

<sup>17</sup> Ver: Al-Baqarah; 2: 21, Ibrâhîm; 14: 30, Az-Zumar; 39: 8, Fussilat; 41: 9.

<sup>18</sup> Ash-Shu'arâ'; 26: 97-98.

administración general del Universo. Esto lo expresa el Sagrado Corán de la siguiente manera:

﴿قُلْ مَنْ يَرْزُقُكُمْ مِنَ السَّمَاءِ وَالْأَرْضِ أَمَّنْ يَمْلِكُ السَّمْعَ وَالْأَبْصَارَ  
وَمَنْ يُخْرِجُ الْحَيَّ مِنَ الْمَيِّتِ وَيُخْرِجُ الْمَيِّتَ مِنَ الْحَيِّ وَمَنْ يُدَبِّرُ الْأَمْرَ  
فَسَيَقُولُونَ اللَّهُ فَقُلْ أَفَلَا تَتَّقُونَ﴾

«Di: ¿Quién os procura el sustento del cielo y de la tierra? ¿Quién dispone del oído y la vista? ¿Quien saca lo vivo de lo muerto y a lo muerto de lo vivo? ¿Quién determina los asuntos? Dirán: “¡Dios!”. Entonces di: ¿Acaso no vais a temerle?».<sup>19</sup>

﴿قُلْ لِمَنِ الْأَرْضُ وَمَنْ فِيهَا إِنْ كُنْتُمْ تَعْلَمُونَ \* سَيَقُولُونَ لِلَّهِ قُلْ  
أَفَلَا تَذَكَّرُونَ \* قُلْ مَنْ رَبُّ السَّمَاوَاتِ السَّبْعِ وَرَبُّ الْعَرْشِ الْعَظِيمِ \*  
سَيَقُولُونَ لِلَّهِ قُلْ أَفَلَا تَتَّقُونَ﴾

«Di: “¿A quién pertenecen la Tierra y quienes hay en ella, si es que lo sabéis?” \* Dirán: “A Dios”. Di: “¿Es que no os dejaréis amonestar?” \* Di: “¿Quién es el Señor de los siete cielos, el Señor del Imponente Trono?” \* Dirán: “Dios”. Di: “¿Acaso no Le temeréis?».<sup>20</sup>

Pero estos mismos individuos, tal como vimos en las aleyas de la sura Mariam y de la sura Iâ-Sîn, atribuían a sus ídolos y

<sup>19</sup> Iûnus; 10: 31.

<sup>20</sup> Al-Mu'minûn; 23: 84-87.

objetos de adoración algunos asuntos y facultades tales como la victoria en la batalla, la protección durante el viaje y otras cosas parecidas, y creían que influenciaban en sus destinos de forma independiente.

La más exponente de esas cuestiones era la de “la intercesión” a la que consideraban como un derecho absoluto de esos ídolos. Creían que lograban otorgar intercesión aún sin la anuencia de Dios, y que la misma beneficiaba indefectiblemente, siendo su influencia categórica y determinante.

En base a esto, vemos que no se contradice el hecho de que algunas personas crean que nadie más fuera de Dios es el que determina sobre ciertos asuntos y que sean monoteístas en ese aspecto, en tanto que, al mismo tiempo, crean que ídolos de piedra y madera posean la determinación sobre otras cuestiones y aspectos que tienen que ver con sus destinos y asuntos, tales como la intercesión, el hecho de perjudicar, beneficiar, procurar estima y el perdón de las faltas, y de esta manera sean politeístas en estas cuestiones.

Pero la creencia en “la unicidad en el Señorío” rechaza todo tipo de noción sobre una independencia e influencia independiente fuera de la Anuencia Divina, ya sea en forma general o particular.

Tal creencia anula cualquier atribución de influencia fuera de la de Dios en el destino del ser humano y del cosmos, y cualquier determinación de sus asuntos lejos de la Anuencia Divina; anulando y rechazando, de esta manera, la adoración de algo fuera de Dios, Glorificado Sea.

La prueba de la creencia en la “unicidad del Señorío” es totalmente clara y evidente, puesto que la administración del mundo de lo creado, en los ámbitos del ser humano y del cosmos,

es un asunto inseparable de la cuestión de la creación, y no conforma algo diferente a la acción de crear y originar.

Si es que el Creador del universo y el ser humano es Uno Solo, natural y obviamente su administrador debe ser asimismo Uno Solo, a causa de lo evidente de la completa relación que existe entre la acción de determinar las cosas y la de crear el mundo.

Es por eso que Dios, Glorificado Sea, cuando se describe a Sí Mismo como el Creador de las cosas, al mismo tiempo se describe como su Administrador:

﴿اللَّهُ الَّذِي رَفَعَ السَّمَاوَاتِ بِغَيْرِ عَمَدٍ تَرَوْنَهَا ثُمَّ اسْتَوَىٰ عَلَى الْعَرْشِ  
وَسَخَّرَ الشَّمْسَ وَالْقَمَرَ كُلٌّ يَجْرِي لِأَجَلٍ مُّسَمًّى يُدَبِّرُ الْأَمْرَ...﴾

*«Dios es Quien erigió los cielos sin columnas que os sean visibles; luego asumió el Trono y sometió el sol y la luna; cada cual prosigue su curso hasta un término prefijado. Él determina los asuntos...».*<sup>21</sup>

En otras aleyas se considera a la armonía y proporción vigente y regente en el cosmos como una prueba de la Unicidad del Determinador del Mundo, ya que dice:

﴿لَوْ كَانَ فِيهِمَا ءِالِهَةٌ إِلَّا اللَّهُ لَفَسَدَتَا فَسُبْحَانَ اللَّهِ رَبِّ الْعَرْشِ عَمَّا  
يَصِفُونَ﴾

*«Si hubiera en ellos (los Cielos y la Tierra) divinidades fuera de Dios, se habrían corrompido.»*

---

<sup>21</sup> Ar-Ra'd; 13: 2.

*¡Glorificado sea Dios, el Señor del Trono, de cuanto le atribuyen!».*<sup>22</sup>

La creencia en la unicidad de la Administración y la Determinación no se contradice con la existencia de otros entes administradores que cumplen sus funciones en la escena del cosmos con la anuencia de Dios, y que en realidad son exponentes del Señorío de Dios, Glorificado Sea.

Es por esto que el Sagrado Corán, a la vez que enfatiza duramente en la unicidad del Señorío y la Determinación, aclara que existen otros administradores en la escena del cosmos, ya que dice:

﴿فَالْمُدَبِّرَاتِ أَمْرًا﴾

*«Por las administradoras de los asuntos».*<sup>23</sup>

### **La creencia en la unicidad en la *hakimîiah* (el mandato) y la disposición de normas**

Después de haberse establecido, en el artículo anterior, que el cosmos posee un Único Administrador real que es Dios, Glorificado Sea, y que la administración del mundo y la vida del ser humano se encuentra en Sus manos y en nadie más, se desprende que la administración de los asuntos del ser humano en el ámbito de la shari‘ah, ya sea en lo que se refiere al gobierno, la disposición de leyes, la obediencia, la intercesión o el perdón, se encuentra en su totalidad en manos de Dios, Glorificado Sea, y se cuenta entre las atribuciones que le son particulares, por lo

---

<sup>22</sup> Al-Anbiá’; 21: 22.

<sup>23</sup> An-Nâzi‘ât; 79: 5.

que nadie tiene derecho a proceder en esos ámbitos y cuestiones sin la anuencia de Dios, Glorificado Sea. Es por eso que se considera que la unicidad en la hakimīah (el mandato), la unicidad en la Legislación, la unicidad en la obediencia y la unicidad en la facultad de otorgar la intercesión y el perdón, son ramificaciones de la unicidad en la Administración y se cuentan entre sus derivaciones indefectibles.

Si bien el Profeta (BP) fue gobernante de los musulmanes, ello era producto de que Dios le eligió para ese cargo; partiendo de esa misma causa es que se torna obligatorio obedecerle, incluso ello es igual a la obediencia a Dios. Dice el Altísimo:

﴿مَنْ يُطِيعِ الرَّسُولَ فَقَدْ أَطَاعَ اللَّهَ وَمَنْ تَوَلَّى فَمَا أَرْسَلْنَاكَ عَلَيْهِمْ  
حَفِظًا﴾

*«Quien obedezca al Mensajero habrá obedecido a Dios. Mas quien se rebele, (debes saber) que no te enviamos para que seas sus custodios».*<sup>24</sup>

También dice:

﴿وَمَا أَرْسَلْنَا مِنْ رَسُولٍ إِلَّا لِيُطَاعَ بِإِذْنِ اللَّهِ﴾

*«Y no hemos enviado a ningún Mensajero sino para que sea obedecido, con la anuencia de Dios».*<sup>25</sup>

Si ni fuera por la Anuencia Divina, el Profeta (BP) no hubiera sido gobernante, ni hubiera sido obedecido. Es así que su

---

<sup>24</sup> An-Nisâ', 4: 80.

<sup>25</sup> An-Nisâ', 4: 64.

gobierno y la obediencia que se le brindaba conforma una manifestación del gobierno de Dios y de la obediencia que a Él se le debe.

Así también, nadie fuera de Dios tiene derecho a delimitar funciones y determinar deberes –al ser asuntos que incumben al señorío-, ni a gobernar mediante algo diferente a lo ordenado por Dios o juzgar mediante algo que no haya revelado:

﴿ وَمَنْ لَمْ يَحْكُمْ بِمَا أَنْزَلَ اللَّهُ فَأُولَئِكَ هُمُ الْكَافِرُونَ ﴾

*«Quienes no juzguen conforme a lo que Dios ha revelado, esos son los infieles».*<sup>26</sup>

Asimismo, la intercesión y el perdón de los pecados son derechos particulares de Dios, nadie puede interceder por otro sin Su permiso, Glorificado Sea:

﴿ مَنْ ذَا الَّذِي يَشْفَعُ عِنْدَهُ إِلَّا بِإِذْنِهِ ﴾

*«¿Quién podrá interceder ante Él sino es con Su anuencia?».*<sup>27</sup>

En base a esto, la absolución de pecados que realiza alguien que no ostenta la posición del señorío, y suponer que ello puede llevar a alguien al Paraíso, o salvarle del castigo del más allá, como es habitual en el Cristianismo, constituye algo falso, sin valor e incorrecto desde el punto de vista del Islam. Dice el Corán.

---

<sup>26</sup> Al-Mâ'idah; 5: 44

<sup>27</sup> Al-Baqarah; 2: 255.

﴿ فَاسْتَغْفِرُوا لِذُنُوبِهِمْ وَمَنْ يَغْفِرِ الذُّنُوبَ إِلَّا اللَّهُ ﴾

«... Y piden perdón por sus pecados ¿y quién perdona los pecados sino Dios?». <sup>28</sup>

Entonces el monoteísta, según lo que hemos expuesto, debe creer –en lo que hace al ámbito de la legislación– que nadie más fuera de Dios es el Gobernante y el Referencial, a menos que Dios designe a una persona para liderar y explicar las obligaciones religiosas.

### **La creencia en la unicidad en la adoración**

La unicidad en la adoración es el principio común y la regla en la que están de acuerdo todas las religiones celestiales.

En una palabra: el sublime propósito del envío de los profetas y mensajeros divinos es hacer que se tenga presente este principio. Dice el Altísimo:

﴿ وَلَقَدْ بَعَثْنَا فِي كُلِّ أُمَّةٍ رَسُولًا أَنْ اعْبُدُوا اللَّهَ وَاجْتَنِبُوا الطَّاغُوتَ ﴾

«Por cierto que hemos enviado a cada comunidad un Mensajero, de forma que (les dijera): ¡adorad a Dios y evitad al seductor!». <sup>29</sup>

Todos los musulmanes reconocen este principio en sus rezos diarios y dicen:

﴿ إِيَّاكَ نَعْبُدُ وَإِيَّاكَ نَسْتَعِينُ ﴾

---

<sup>28</sup> Aâl 'Imrân: 3: 135.

<sup>29</sup> An-Nahl; 16: 36.

*«A ti solo te adoramos y de ti pedimos ayuda».*<sup>30</sup>

En base a esto, la obligatoriedad de adorar a Dios solamente, y de abstenerse de adorar a otro, es una cuestión categórica que no admite discusión, ni nadie contradice esa regla general, solo que la controversia se da en algunas acciones y prácticas ¿acaso en las mismas se verifica una adoración a otro fuera de Dios?

Para llegar a algo terminante a este respecto se debe delimitar el concepto de adoración de una forma precisa, y definirla de una manera lógica, de modo que se pueda distinguir entre lo que entra bajo este título y realmente sea adoración, y entre lo que no lo es, e incluso entre lo que se realiza a modo de engrandecimiento y honra.

No hay dudas en el hecho que adorar a los padres, a los profetas y a los santos está prohibido y constituye idolatría, solo que a pesar de ello, respetarles es una obligación e incluso ello conforma el Monoteísmo mismo:

﴿وَقَضَىٰ رَبُّكَ أَلَّا تَعْبُدُوا إِلَّا إِيَّاهُ وَبِالْوَالِدَيْنِ إِحْسَانًا﴾

*«Tu Señor ha decretado que no adoréis sino a Él, y la benevolencia para con los padres».*<sup>31</sup>

Ahora debemos ver, ¿cuál es el elemento que distingue a la “adoración” de la acción de “honrar”? ¿cómo puede una misma acción conformar el monoteísmo mismo en algunos casos (como la prosternación de los ángeles a Adán, o la de la ‘qûb –Jacob- a

---

<sup>30</sup> Al-Fâtihah; 1: 5.

<sup>31</sup> Al-Isrâ’; 17: 23.

Iúsuf -José-), y en otros casos conformar la misma idolatría y politeísmo?

La respuesta a esta pregunta se desprende claramente de la discusión anterior que se refería al tema de la unicidad en la determinación de los asuntos.

La adoración (que es rechazada si se hace para alguien fuera de Dios y la cual es prohibida) consiste en que un ser humano se someta ante una cosa o una persona con la creencia de que en sus manos se encuentra todo o parte del destino del mundo, o bien que en sus manos se encuentra la voluntad y destino del ser humano, y que es el dueño de sus asuntos, en otras palabras: su señor.

Pero si el sometimiento ante un ente cualquiera se da, no con esta creencia, sino por su condición de siervo sincero de Dios poseedor de virtud y dignidad, por su condición de fuente de benignidad, o bien por tener algún tipo de predominio sobre la persona, entonces tal acción conformará una mera honra y engrandecimiento que no estará calificada como adoración.

Es por esta misma causa que la prosternación que los ángeles realizaron ante Adán (P) y la que realizaron el profeta Ia'qûb (Jacob, con él se la Paz) y sus hijos ante el profeta Iúsuf (José, con él sea la Paz) no se pueden describir como actos de politeísmo y de adoración, puesto que esas prosternaciones se originaban de la creencia de la condición de Adán y José como siervos de Dios a lo cual se suma la honra y nobleza que ostentan ante Dios, y no fue producto de la creencia en su condición de señores y dioses.

Observando esta regla se puede juzgar que el respeto y engrandecimiento que realizan los musulmanes en los lugares de peregrinación de los santos cercanos a Dios, y que se manifiestan

en actos como besar los sagrados recintos que encierran sus tumbas, o la manifestación de alegría y júbilo en el día del nacimiento y del envío de Muḥammad (BP) como Profeta (Mab'az) no tienen otro propósito que honrar al Santo Profeta (BP) y manifestarle amor y cariño, y no se produce en absoluto por cuestiones como la creencia en su condición de deidad determinante de los asuntos.

Asimismo es el caso en otras prácticas como la recitación de elegías y poesías en alabanza o duelo para los santos de Dios, la memorización de los legados del Mensaje profético y la construcción de edificaciones sobre los sepulcros de los grandes de la religión, y ello no representa ni politeísmo ni innovación en la religión.

En cuanto al hecho de que no conforman politeísmo es porque ello surge del cariño por los santos de Dios (no por considerárseles deidades).

Y respecto al hecho de que tampoco conforman innovación en la religión, es porque todas estas acciones se basan en un fundamento coránico o de la tradición profética, y parten del principio de la obligatoriedad de amar al Profeta (BP) y a su familia.

Es así que estos actos de enaltecimiento son uno de los exponentes de la manifestación de ese cariño y amor sobre los cuales enfatiza e incentiva el Libro de Dios y la Tradición del Profeta (BP). (La explicación de este tema se tratará después bajo el título relacionado a la innovación en la religión).

En oposición a esto está la prosternación de los politeístas a sus ídolos que es rechazada y negada por el hecho de surgir de la creencia que esos ídolos tienen la condición de deidades y determinantes de los asuntos, y que en sus manos se encuentra

parte de los asuntos de la gente..., o por lo menos porque los idólatras ¡creían que la humillación y el engrandecimiento, y el perdón y la intercesión estaba en manos de esos ídolos!

Fuente: LA DOCTRINA DEL ISLAM SHÍ'AH  
A LA LUZ DE LAS ENSEÑANZAS DE AHL-UL BAIT  
(CON ELLOS SEA LA PAZ)  
EDITORIAL ELHAME SHARGH

Todos derechos reservados.  
Se permite copiar citando la referencia.  
[www.islamoriental.com](http://www.islamoriental.com)  
Fundación Cultural Oriente